

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 76-2011
(de 7 de julio de 2011)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B.P. No. 61-2011 de 20 de junio de 2011, esta Superintendencia otorgó Permiso Temporal a **JPMORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION** para protocolizar su Pacto Social e inscribirse en el Registro Público de Panamá como sociedad extranjera;

Que en base a lo anterior, **JPMORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION**, se ha constituido como sociedad anónima extranjera, constando los datos de su inscripción en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la Ficha No.1874, Documento No. 1998823, procediendo así a solicitar a esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, Licencia Bancaria de Representación;

Que se ha determinado, con fundamento en análisis e informes de esta Superintendencia, que la solicitud de **JPMORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION**, cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia de Representación;

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **JPMORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION**;

Que **JPMORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION**, como parte del proceso antes señalado, ha solicitado, adicionalmente, autorización de esta Superintendencia para utilizar la denominación comercial "**JPMorgan Chase Bank, N.A. – Panama Representative Office**".

Que, por otro lado, atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo No. 1-81 de la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, corresponde a ésta resolver sobre la solicitud presentada para la utilización de denominación comercial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Representación a **JPMORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION** para establecer, exclusivamente, una Oficina de Representación en Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **JPMORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION** para utilizar la denominación comercial “**JPMorgan Chase Bank, N.A. – Panama Representative Office**”.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria, Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006, y Acuerdo No.1-81.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/cv